Por la uilla; Resoluio se rrenuncia a desig
de Justizia, y para su defensa se nombra p
Comissario, al S.r Don Fernando Monreal
quien lo azepto y para los gastos del pleito
se libre lo nezesario, p.a lo en adelante
y por aora en los gastos, digo en los propios
q entregue qualquiera de los arrendado
res de dhos propios a quien se le hagan bue
nos con testim.o deste acuerdo

Comissario de sal

Viose en esse ayuntam.to un despacho co
metido por Don Blas de Morales a D.n
Ju.o Antonio Juez executor p.a que a
premie a esta uilla a la rrenuncion y pag

Sobre q.das de sal

en arcas de seis mill zientos y zen quenta
tres R.s y tres mrs. resto de lo que deuio pa
gar de su acopio de sal en el plazo que cum
plio en san Ju.o de Junio del año proxim
pasado y nuebe mill ochozientos y diez
que deuio pagar p.r la misma razon en la
natiuidad de nro S.r Xpto de dho año
primero plazo de la acopio de dho año de
mill setez.s y diez y seis; y entendido por
la d.a uilla dijo se tomen quentas a los re
caudadores deste efecto y se rrenuncian dig.o
y reconozidas las cantidades q estubieren
existentes se de q.ta a esta uilla para que tom